

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
PETIT PON PON PERU S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
4600009955-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de elaboración y entrega a domicilio de obsequios personalizados a los colaboradores por el nacimiento de sus hijos o hijas

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/454.30

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Fecha de ejecución: 01/08/2022 al 31/08/2022 / Fecha de entregable: 05/09/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>		

7. DETALLAR ENTREGABLES
Reporte de entrega enviado el 05/09/2022

8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Motivo	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

9. OBSERVACIONES

Entrega de dos (02) obsequios por nacimiento de hijas de las colaboradoras: - Elizabeth La Madrid entregado - Karen Vásquez entregado

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.
--

11.Firma

SubGerente

12.Fecha de firma

Fecha: 06/09/2022

IMPORTANTE: 21/04/2022

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.